



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202150015198 (17 de febrero de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS LINEAMIENTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Cultura Ciudadana se profirió la Resolución 202150013797 el 15 de febrero de 2021 mediante la cual se dio apertura a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciendo los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria.

Que revisados los lineamientos publicados tras las observaciones efectuadas por los interesados se encontró los siguientes aspectos por aclarar, así:

3.1.1 ESTÍMULOS A LA CREATIVIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Página 14, se estableció lo siguiente:

Categoría	Descripción	Valor por función	Nro. funciones ganador	Valor total	Nro. ganadores	Total por estímulo
Músicos de Géneros del mundo, alternativos y contemporáneos	Solistas. Contempla géneros derivados del rock, el pop, el R&B, jazz, blues, funk, bossa nova, hip hop, reggae, ritmos urbanos, entre otras expresiones	\$1'500.000	2	\$3'000.000	5	\$15'000.000
	Agrupaciones. Agrupaciones de dos hasta 6 integrantes.	\$3'000.000	2	\$6'000.000	4	\$24'000.000



Alcaldía de Medellín

	Contempla géneros derivados del rock, el pop, el R&B, jazz, blues, funk, bossa nova, hip hop, reggae, ritmos urbanos, entre otras expresiones. Duración de la propuesta: 60 minutos					
--	--	--	--	--	--	--

Quedará así:

Categoría	Descripción	Valor por función	Nro. funciones ganador	Valor total	Nro. ganadores	Total por estímulo
Músicos de Géneros del mundo, alternativos y contemporáneos	Solistas. Contempla géneros derivados de la música clásica, el rock, el pop, el R&B, jazz, blues, funk, bossa nova, hip hop, reggae, ritmos urbanos, entre otras expresiones	\$1'500.000	2	\$3'000.000	5	\$15'000.000
	Agrupaciones. Agrupaciones de dos hasta 6 integrantes. Contempla géneros derivados de la música clásica, el rock, el pop, el R&B, jazz, blues, funk, bossa nova, hip hop, reggae, ritmos urbanos, entre otras expresiones. Duración de la propuesta: 60 minutos	\$3'000.000	2	\$6'000.000	4	\$24'000.000



Alcaldía de Medellín

Página 16, se estableció lo siguiente:

Categoría	Descripción	Valor por función	Nro. funciones ganadoras	Valor total	Nro. ganadores	Total por estímulo
Trovadores	Pareja de trova que desarrolle su quehacer artístico a través del ejercicio improvisado de versos cantados mediante la estructura de rima, ritmo y métrica que elijan, en una o varias modalidades por presentación (tradicional, dobletiada, décima, espinela, décimas cubanas, payadores, contrapunteo llanero, rajaleña, entre otras). Duración de la propuesta: 60 minutos.	\$2'000.000	2	\$4'000.000	6	\$24'000.000

Quedará así:

Categoría	Descripción	Valor por función	Nro. de funciones ganadoras	Nro ganadores	Total estímulo
Trovadores	Solistas o Parejas de trova que desarrolle su quehacer artístico a través del ejercicio improvisado de versos cantados mediante la estructura de rima, ritmo y métrica que elijan, en una o varias	Solistas: \$1'000.000 Pareja: \$2'000.000	El número de funciones se distribuye dependiendo del número de ganadores	El número de ganadores se asigna dependiendo del número de solistas o parejas clasificadas en la evaluación	\$24'000.000





Alcaldía de Medellín

	<p>modalidades por presentación (tradicional, dobletiada, décima, espinela, décimas cubanas, payadores, contrapunteo llanero, rajaleña, entre otras).</p> <p>Duración de la propuesta: 60 minutos</p>				
--	---	--	--	--	--

3.4.1 APOYOS CONCERTADOS

Página 122, se estableció lo siguiente:

TRAYECTORIA (VERSIONES DEL EVENTO)	MÁXIMO DEL APOYO	ÁREA	MONTO BOLSAS
13 versiones en adelante	Hasta 75 millones	Teatro	\$500'000.000
6 a 12 versiones	Hasta 45 millones		
0 a 5 versiones	Hasta 20 millones		

Quedará así:

TRAYECTORIA (VERSIONES DEL EVENTO)	MÁXIMO DEL APOYO	ÁREA	MONTO BOLSAS
15 versiones en adelante	Hasta 75 millones	Teatro	\$500'000.000
6 a 14 versiones	Hasta 45 millones		
0 a 5 versiones	Hasta 20 millones		

3.4.2. SALAS ABIERTAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

Página 136 se estableció lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para personas jurídicas sin ánimo de lucro con sala, que ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2020 y que se presenten en 2021:





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad de la entidad en el programa Salas Abiertas para las artes escénicas	Puntaje por antigüedad de la sala en el programa: 11 años o más: 8 puntos 6 a 10 años: 6 puntos 3 a 5 años: 4 puntos 2 años: 2 puntos.	10

Quedará así:

Para personas jurídicas sin ánimo de lucro que no ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2020 y que se presenten en 2021:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad de la programación de la entidad participante en la Sala.	Puntaje por antigüedad de la programación en la sala. 11 años o más: 10 puntos 6 a 15 años: 7 puntos 2 a 5 años: 5 puntos 2 años: 2 puntos.	10

Página 138, en el apartado de la NOTA se estableció lo siguiente:

(...)

Para personas jurídicas sin ánimo de lucro que no ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2020 y que se presenten en 2021:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad de la entidad en el programa Salas Abiertas para las artes escénicas	Puntaje por antigüedad de la sala en el programa: 11 años o más: 8 puntos 6 a 10 años: 6 puntos 3 a 5 años: 4 puntos 2 años: 2 puntos.	10





Alcaldía de Medellín

Quedará así:

Para personas jurídicas sin ánimo de lucro con sala, que ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2020 y que se presenten en 2021:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad de la entidad en el programa Salas Abiertas para las artes escénicas	Puntaje por antigüedad de la sala en el programa: 11 años o más: 10 puntos 6 a 10 años: 7 puntos 3 a 5 años: 5 puntos 2 años: 2 puntos.	10

Página 139, se estableció lo siguiente:

Inversión en mejoramiento de la infraestructura o dotación de la sala y la sostenibilidad de ésta en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental producida por la COVID-19 Entre enero de 2020 y la fecha de apertura de la Convocatoria. Recursos NO LEP	Puntaje por inversiones (<i>No acumulables</i>): Inversiones entre dos millones de pesos (\$2'000.000) y seis millones de pesos (\$6'000.000): 3 puntos. Inversiones de más de seis millones un peso (\$6'000.001): 5 puntos. Se verifica con informe financiero de la inversión y los soportes legales correspondientes. Para efectos de la asignación de este ítem no se tendrán en cuenta la inversión de los recursos asignados en el marco de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011). Número de empleados con contrato laboral que la entidad financió durante el año 2020. De 0 a 2 empleados 3 puntos Más de 3 empleados: 5 puntos	5
---	--	---

Quedara así:

Inversión en mejoramiento de la infraestructura o dotación de la sala y la sostenibilidad de ésta en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental producida por la COVID-19 Entre enero de 2020 y la fecha de apertura de la Convocatoria.	Puntaje por inversiones (<i>No acumulables</i>): Inversiones entre dos millones de pesos (\$2'000.000) y seis millones de pesos (\$6'000.000) y/o de 1 a 2 empleados: 3 puntos. Inversiones de más de seis millones un peso (\$6'000.001) y/o más de 3 empleados: 5 puntos. Se verifica con informe financiero de la inversión y los soportes legales correspondientes. Para efectos de la asignación de este ítem no se tendrán en cuenta	5
--	---	---



Alcaldía de Medellín

Recursos NO LEP	la inversión de los recursos asignados en el marco de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011).	
	Número de empleados con contrato laboral que la entidad financió durante el año 2020.	

4.6 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Página 147 en el apartado de la primera NOTA se estableció lo siguiente:

- “Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o de una persona jurídica, solo podrá ser beneficiario de un estímulo de esta convocatoria”.

Quedará así:

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y sólo puede ser beneficiario de máximo cuatro (4) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en **Creatividad en el espacio público**. En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.

Página 148 en el apartado de la NOTA se estableció lo siguiente:

“De acuerdo con la vigencia de la declaratoria sanitaria y ambiental, dispuesta por el gobierno nacional, los artistas menores de 18 años y **mayores de 65 años NO** podrán participar en proyectos que impliquen desplazamiento o estancia con espectadores, tanto para espacios abiertos como cerrados”.

Quedará así:

NOTA:

- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.



Alcaldía de Medellín

- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los lineamientos de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la cultura 2021, indicando que la información corregida queda como se escribe a continuación:

3.1.1 ESTÍMULOS A LA CREATIVIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Página 14, Quedará así:





Alcaldía de Medellín

Categoría	Descripción	Valor por función	Nro. funciones ganador	Valor total	Nro. ganadores	Total por estímulo
Músicos de Géneros del mundo, alternativos y contemporáneos	Solistas. Contempla géneros derivados de la música clásica, el rock, el pop, el R&B, jazz, blues, funk, bossa nova, hip hop, reggae, ritmos urbanos, entre otras expresiones	\$1'500.000	2	\$3'000.000	5	\$15'000.000
	Agrupaciones. Agrupaciones de dos hasta 6 integrantes. Contempla géneros derivados de la música clásica, el rock, el pop, el R&B, jazz, blues, funk, bossa nova, hip hop, reggae, ritmos urbanos, entre otras expresiones. Duración de la propuesta: 60 minutos	\$3'000.000	2	\$6'000.000	4	\$24'000.000

Página 16, Quedará así:

Categoría	Descripción	Valor por función	Nro. de funciones ganadoras	Nro ganadores	Total estímulo
Trovadores	Solistas o Parejas de trova que desarrolle su quehacer artístico a través del ejercicio improvisado de versos cantados mediante la estructura de rima, ritmo y métrica que elijan, en una o varias modalidades por presentación	Solistas: \$1'000.000 Pareja: \$2'000.000	El número de funciones se distribuye dependiendo del número de ganadores	El número de ganadores se asigna dependiendo del número de solistas o parejas clasificadas en la evaluación	\$24'000.000



Alcaldía de Medellín

	(tradicional, doblada, décima, espinela, décimas cubanas, payadores, contrapunteo llanero, rajaleña, entre otras).				
	Duración de la propuesta: 60 minutos				

3.4.1 APOYOS CONCERTADOS

Página 122, Quedará así:

TRAYECTORIA (VERSIONES DEL EVENTO)	MÁXIMO DEL APOYO	ÁREA	MONTO BOLSAS
15 versiones en adelante	Hasta 75 millones	Teatro	\$500'000.000
6 a 14 versiones	Hasta 45 millones		
0 a 5 versiones	Hasta 20 millones		

3.4.2. SALAS ABIERTAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

Página 136, Quedará así:

Para personas jurídicas sin ánimo de lucro que no ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2020 y que se presenten en 2021:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad de la programación de la entidad participante en la Sala.	<p>Puntaje por antigüedad de la programación en la sala.</p> <p>11 años o más: 10 puntos 6 a 15 años: 7 puntos 2 a 5 años: 5 puntos 2 años: 2 puntos.</p>	10

Página 138, Quedará así:

Para personas jurídicas sin ánimo de lucro con sala, que ejecutaron recursos de Salas Abiertas en 2020 y que se presenten en 2021:





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad de la entidad en el programa Salas Abiertas para las artes escénicas	Puntaje por antigüedad de la sala en el programa: 11 años o más: 10 puntos 6 a 10 años: 7 puntos 3 a 5 años: 5 puntos 2 años: 2 puntos.	10

Página 139, Quedará así:

Inversión en mejoramiento de la infraestructura o dotación de la sala y la sostenibilidad de ésta en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental producida por la COVID-19 Entre enero de 2020 y la fecha de apertura de la Convocatoria. Recursos NO LEP	Puntaje por inversiones (<i>No acumulables</i>): Inversiones entre dos millones de pesos (\$2'000.000) y seis millones de pesos (\$6'000.000) y/o de 1 a 2 empleados: 3 puntos. Inversiones de más de seis millones un peso (\$6'000.001) y/o más de 3 empleados: 5 puntos. Se verifica con informe financiero de la inversión y los soportes legales correspondientes. Para efectos de la asignación de este ítem no se tendrán en cuenta la inversión de los recursos asignados en el marco de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011). Número de empleados con contrato laboral que la entidad financió durante el año 2020.	5
---	--	---

4.6 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Página 147, Quedará así:

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y sólo puede ser beneficiario de máximo cuatro (4) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en **Creatividad en el espacio público**. En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.





Alcaldía de Medellín

Página 148, Quedará así:

NOTA:

- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede el recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Convocatorias – Contratista 	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho – Contratista 	Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto
---	--	---

ME-
DE-
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

